

Expediente 19134

INFORME FINAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2013.

Sobre el Expediente

El informe se realiza en cumplimiento del artículo 181 de la Constitución Política, el cual expresa que: *ARTÍCULO 181.- El Poder Ejecutivo enviará a la Contraloría la liquidación del presupuesto ordinario y de los extraordinarios que se hubieran acordado, a más tardar el primero de marzo siguiente al vencimiento del año correspondiente; la Contraloría deberá remitirla a la Asamblea, junto con su dictamen, a más tardar el primero de mayo siguiente. La aprobación o improbación definitiva de las cuentas corresponde a la Asamblea Legislativa.*

Este artículo constitucional es desarrollado por los artículos 89 y 194 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, al expresar que:

ARTICULO 89.-Comisión Permanente Especial para el control del ingreso y el gasto públicos:

*“La liquidación del presupuesto ordinario y de los extraordinarios y el dictamen de la Contraloría General de la República, a los que se refiere el artículo 181 de la Constitución Política, pasarán en el mes de mayo de cada año al conocimiento de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos, que estará compuesta por siete diputados, cuyo nombramiento se hará simultáneamente con el de las comisiones permanentes ordinarias...”*l

ARTICULO 194. Trámite del Informe: *“La Comisión para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos analizará los documentos referidos en el artículo 89 y, a más tardar el último día del mes de mayo, rendirá un informe al Plenario, en el que recomendará aprobar o improbar la liquidación. Cinco días hábiles después de recibido y leído este informe, el Plenario dedicará la segunda parte de las cuatro sesiones siguientes a su discusión...”*

Por lo tanto, este informe forma parte del plan de trabajo que viene realizando la Comisión desde su creación en el año 1991, y a través de estos informes se han venido proponiendo una serie de medidas tendientes a mejorar el ciclo presupuestario y el proceso de rendición de cuentas.

Audiencias Realizadas

Resumen Informe:

- ✓ La situación de sostenibilidad financiera del gobierno debió ser objeto de planteamientos en el orden fiscal que implicara no sólo el planteamiento de un conjunto de medidas para ser incorporadas, sino también el incorporar las opiniones de diversos actores políticos. En ese sentido, el déficit y la deuda crecientes son en parte responsabilidad de una estrategia errónea al momento de plantear proyectos en el sentido de mejorar la estructura de recaudación. Debe no sólo establecerse medidas, también deben priorizarse dándole énfasis a las de carácter progresivo sobre las de orden regresivo y estas últimas escalonarlas

y dosificarlas para que no sean los sectores más vulnerables los que terminen cargando la mayor parte del fardo.

- ✓ Si bien es cierto existen programas que no están cumpliendo sus objetivos, se debe valorar en primer término la incidencia que ellos tienen a nivel social. Deben revisarse aquellos que resulten obsoletos o bien que no sean realmente significativos en la reducción de la pobreza, la protección de grupos vulnerables o que tengan una significancia especial para lograr mejoras en la movilidad social. En ese sentido, la revisión de destinos específicos debería priorizar la transferencia a instituciones y programas que, por su naturaleza, son de especial significación a nivel social, por ejemplo, los que tengan que ver con protección y atención a la niñez y los relacionados con la seguridad social.
- ✓ Un elemento que debe revisarse es el de las exoneraciones, mismas que en estos momentos representan un 5,6% del PIB. No deja de ser significativo que este porcentaje se acerca mucho al valor que posee el déficit financiero del sector público, que se determinó para el 2013 en un 5,8% del PIB. Es por ello que debe revisarse este elemento presupuestario y modificar o eliminar aquellos que benefician a sectores económicos fuertes y que deben contribuir para que el Estado posea una mayor disponibilidad de recursos para ser destinados a educación, seguridad social e infraestructura. Es censurable que a pesar de las múltiples advertencias que se han efectuado desde diferentes ámbitos, el anterior gobierno no haya tomado cartas en el asunto.
- ✓ No se puede dejar de anotar que, a pesar del déficit y el crecimiento de la deuda, existió una actitud de poca vigilancia y disciplina en lo concerniente a la toma de decisiones, que fueron calificadas por la Contraloría General de la República como "aventurada". Esta práctica afecta de manera directa la sostenibilidad financiera y la calidad del servicio.
- ✓ Asimismo, se debe señalar que no existen prácticas adecuadas de transparencia y rendición de cuentas. Esta opacidad hace que un adecuado control de la ejecución se vea entorpecido ante la falta de información actualizada, información incompleta, inadecuado acceso a la misma y carencia de estados financieros.
- ✓ El aumento del déficit y de la deuda alcanzados por el Gobierno no son sostenibles, es necesario adoptar medidas en ingresos y en gastos para corregir el desbalance fiscal.
- ✓ Es impostergable revisar programas públicos que no están cumpliendo sus objetivos o que han perdido vigencia, en procura de un uso de los recursos públicos más eficiente y de mayor calidad.
- ✓ Se requiere efectuar una valoración del régimen de empleo público y de los sistemas de pensiones, para equilibrar este tipo de gastos y prevenir contingencias para el Estado
- ✓ Es necesario valorar la asignación y ejecución de recursos correspondientes a destinos específicos, con el fin de ajustarlas a la situación económica y social del país.
- ✓ Se impone cobrar eficientemente los impuestos, reducir la evasión fiscal y revisar el sistema tributario.
- ✓ Las autoridades de planificación y hacendarias deben concretar sistemas de planificación y gestión por resultados.
- ✓ Es necesario valorar la posible implementación de reglas fiscales que permitan restablecer las condiciones financieras, garantizar la sostenibilidad institucional y potenciar la capacidad y los márgenes de gestión

- ✓ El Poder Ejecutivo tiene la facultad de dirigir y coordinar la administración central y la descentralizada, así como vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas. MIDEPLAN y Hacienda deben cumplir la función de evaluar las entidades del gobierno central y de la administración descentralizada, recibir informes de las entidades públicas y de sus presupuestos, evaluar la gestión institucional para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas como el uso racional de los recursos públicos. Asimismo, presentar informes a la Autoridad Presupuestaria y a la Comisión de Ingreso y Gasto Público, para hacer las recomendaciones que permitan mejorar o corregir al Sector Público.

RECOMENDACIONES

Basado en el análisis de los resultados de la liquidación presupuestaria para el ejercicio económico del año 2013, los Diputados firmantes presentan las siguientes recomendaciones:

Al Plenario Legislativo:

- Improbar la liquidación presupuestaria 2013, por la persistencia de errores graves como el incumplimiento de las normas de ejecución, la inejecutabilidad de programas públicos, arriesgadas tomas de decisiones, dificultades para la transparencia y la rendición de cuentas,
- Valorar la posibilidad de incluir, dentro de la discusión de las reformas al Reglamento de la Asamblea Legislativa, una modificación al artículo 194 de dicho cuerpo normativo, con el objetivo de que se amplíe el plazo para rendir los Informes de Liquidación de Presupuesto que emite la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Público y garantizar su discusión y votación en Plenario, así como la vinculación de estos con los proyectos de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios que, con posteridad, conocerá la Comisión de Asuntos Hacendarios.
- Sugerir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios que, para el conocimiento y aprobación tanto del Presupuesto Ordinario de la República como de cualquier reforma en materia tributaria, se utilice como insumo de discusión y análisis el presente Dictamen.

AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

- Elaborar y presentar a la Asamblea Legislativa un plan para reducir el déficit fiscal y lograr la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo, y contar con reglas fiscales que permitan garantizar la sostenibilidad institucional y fiscal.
- Efectuar las acciones administrativas y proponer las reformas normativas que correspondan, para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones.
- Efectuar una revisión de los sistemas de empleo público, y llevar a cabo o proponer las reformas que procedan en esta materia.
- Elaborar una propuesta conjunta de Proyecto de Ley que ordene el tema de los destinos específicos actuales, considerando la situación de las finanzas públicas y el Estado Social de Derecho.

- Elaborar una propuesta de Proyecto de Ley que establezca la integración al Presupuesto de la República de los presupuestos de los Órganos Adscritos, bajo el alero del Ministerio rector.
- Remitir para el cierre del ejercicio económico 2014, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, un informe con los resultados de la evaluación de la gestión institucional del Sector Público, para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas como el uso racional de los recursos públicos.